



1 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN BIBLIÁN.

2
3
4
5 NUMERO: 2013-03-02-01-P000924.

6
7
8
9 ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA
10 DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES
11 OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES
12 DOCTOR CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES
13 Y SU ESPOSA LA DOCTORA NORMA ELIANA CABRERA ESPINOZA
14 A FAVOR DE LA SEÑORA
15 INGENIERA AMANDA GABRIELA ORMAZA CABRERA, CASADA.

16
17
18
19 U.S.D. 200,00.

20
21
22
23 En el Cantón Biblián, Provincia del Cañar, República del
24 Ecuador, a los catorce días del mes de Octubre del año dos
25 mil trece. Ante mí, DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA,
26 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN BIBLIÁN, COMPARECEN:
27 Por una parte los cónyuges señores DOCTOR CESAR ALEJANDRO
28 ORMAZA TORRES, portador de la C.I.No: 030049040-6 y su

DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA
NOTARIO PUBLICO
BIBLIAN - ECUADOR

1 esposa DOCTORA NORMA ELIANA CABRERA ESPINOZA, portadora de
2 la C.I.No: 030069132-6; y, por otra parte comparece la señora
3 INGENIERA AMANDA GABRIELA ORMAZA CABRERA, casada,
4 portadora de la C.I.No: 030152626-5, ecuatorianos, mayores de
5 edad, vecinos del lugar, capaces para contratar, idóneos y
6 conocidos por mí, de todo lo que doy fe, bien instruidos en el
7 objeto y resultados legales de la presente escritura con
8 amplia y entera libertad expusieron que tienen a bien dejar
9 elevada a escritura pública, la minuta que me presentan, la
10 misma que transcrita textualmente dice así: MINUTA.- SEÑOR
11 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
12 díguese incorporar una de transferencia de compra-venta de
13 cesión de participaciones de la Compañía "AOCONSTRUCTORA
14 CÍA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
15 Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente
16 contrato, por una parte, como cedentes, los esposos Doctor
17 CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES y la Doctora NORMA ELIANA
18 CABRERA ESPINOZA; y, por otra, en calidad de cesionaria, la
19 señora Ingeniera Civil AMANDA GABRIELA ORMAZA CABRERA,
20 casada. Todos los comparecientes tienen su domicilio en esta
21 ciudad de Biblián; ecuatorianos, legalmente capaces, sin
22 impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen
23 por sus propios derechos. SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno; La
24 Compañía "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA." se constituyó mediante
25 escritura pública celebrada el día miércoles dieciocho (18)
26 de enero del año dos mil doce ante el Notario Público
27 Primero del Cantón Azogues doctor Alejandro Beltrán Torres
28 y aprobada mediante resolución de la Superintendencia de



1 Compañías bajo el No. SC.DIC.C.12.074, e inscrito en el
2 Registro Mercantil del Cantón Cañar con el número 14 de
3 fecha 30 de enero de 2012.-Dos: La Junta General de Socios
4 de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día
5 dieciséis del mes de Octubre del año dos mil trece con el
6 voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio
7 señor Doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA, para que transfiera
8 las participaciones de las que posee en esta compañía en
9 favor de la señora Ing. Civil AMANDA GABRIELA ORMAZA
10 CABRERA. TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los
11 antecedentes expuestos, el compareciente señor Doctor CESAR
12 ALEJANDRO ORMAZA, con autorización expresa de su esposa,
13 cede en venta real y efectiva las participaciones de las que
14 posee en la Compañía "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA." en favor
15 de la Ing. Civil AMANDA GABRIELA ORMAZA CABRERA, con todos
16 los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- Aceptación.-
17 La señora Dra. NORMA ELIANA CABRERA ESPINOZA, manifiesta su
18 expreso consentimiento para que su esposo el señor Doctor
19 CESAR ALEJANDRO ORMAZA ceda en venta las participaciones que
20 posee en la Compañía "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA."; y,
21 asimismo las partes aceptan la transferencia de
22 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.
23 QUINTA.- Precio.- El precio de compraventa de las
24 participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS
25 DÓLARES de los Estados Unidos de América de contado; suma
26 que el cedente declara tenerla recibida de parte del
27 cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.
28 SEXTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan

Registro Mercantil / B. J. M. S. y en fecha 29 de Septiembre 2014

DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA
NOTARIO PUBLICO
BIBLIAN - ECUADOR

1 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
2 escritura de cesión se sienta razón al margen de la
3 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
4 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
5 de constitución. SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se
6 acompaña acta de la Junta Universal de socios de la compañía
7 "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA." de fecha 16 del mes de Octubre
8 del año dos mil trece, con el que se acredita que la Junta
9 Universal de socios, con el consentimiento unánime del capital
10 social, autoriza al socio compareciente para que transfiera
11 las participaciones que posee en la compañía en favor de la
12 cesionaria en este contrato. Ud. Señor Notario se servirá
13 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena
14 validez de este contrato. Atentamente, José Patricio Bermejo
15 Camas Abogado Mat. 03-2010-15. Foro de Abogados.- (Hasta
16 aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y dejan
17 elevada a escritura pública, que se agrega al Protocolo de
18 documentos habilitantes correspondientes al presente año dos
19 mil trece).- (Aquí se proceden agregar todos los documentos
20 habilitantes necesarios los mismos que textualmente dicen:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN
CIUDADANIA No. 030049040-6
CELLA DE
ORMAZA TORRES CESAR ALEJANDRO
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
30 MAYO 1955
001 0062 00184 M
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1955



ECUATORIANA***** V2133V1222
CASADO NORMA ELIANA CABRERA ESPINOZA
SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUG.
ARTURO ORMAZA
CONCEPCION TORRES
AZOGUES 18/06/2004
18/06/2016
0082351



21
22
23
24
25
26
27
28



1 (Hasta aquí los documentos habilitantes).- La cuantía queda
2 determinada. Se pagan los impuestos de Ley. Presente la
3 señora INGENIERA AMANDA GABRIELA ORMAZA CABRERA, casada,
4 acepta esta escritura en todas sus partes. Leído por mí el
5 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN BIBLIÁN, DOCTOR
6 ARMANDO G. ROMERO CABRERA a los comparecientes, idóneos y
7 conocidos por mí de lo que doy fe, se ratificaron en lo
8 estipulado y en forma libre y voluntaria proceden a firmar
9 estampar la huella digital los cedentes, la cesionaria, conmigo
10 el Notario, que en un acto. Doy fe

11
12 Firmado: f).- Ilegible.- Hay huella digital.- Doctor Cesar
13 Alejandro Ormaza Torres.- f).- Ilegible.- Hay huella digital.-
14 Doctora Norma Eliana Cabrera Espinoza.- f).- Amanda
15 Ormaza C.- Hay huella digital.- Ingeniera Amanda Gabriela
16 Ormaza Cabrera.- f).- A. G. Romero C.- Doctor Armando G.
17 Romero Cabrera, Notario Público Primero del Cantón Biblián,
18 en la Provincia del Cañar de la República del Ecuador.

19
20 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
21 la misma que la sello y firmo el día de su celebración.

22
23
24
25 Doctor Armando G. Romero Cabrera,
26 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON BIBLIÁN.





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 030069132-6

CEDULA DE CABRERA ESPINOZA NORMA ELIANA DE LA NUBE
CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN

29-ENERO 1981

FECHA DE REGISTRO 001-0012 00047 F

REG. CIVIL CANAR/BIBLIAN ACT SEXO

BIBLIAN INSCRIPCION 1981

[Signature]
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL



ECUATORIANA***** V1311V2211

CASADO CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS CABRERA PROF. OCUP

CLEMENCIA ESPINOZA

AZOGUES PROV. DEL TINDRE 12/10/2004

12/10/2016 EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE RENOVACION REN 0101373

[Signature]
AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 030152626-5

CEDULA DE ORMAZA CABRERA AMANDA GABRIELA
CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN

11 JULIO 1981

FECHA DE REGISTRO 001-0321 00321 F

REG. CIVIL CANAR/BIBLIAN ACT SEXO

BIBLIAN INSCRIPCION 1981

[Signature]
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL



ECUATORIANA***** V1320V2008

CASADO PEDRO BOLIVAR BRDONES SANTACRUZ

SUPERIOR ING. CIVIL

CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES

NORMA ELIANA CABRERA

AZOGUES PROV. DEL TINDRE 14-05-2008

24/09/2020 EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE RENOVACION REN 0199479

[Signature]
AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0027 0300490406

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORMAZA TORRES CESAR ALEJANDRO

CAÑAR PROVINCIA BIBLIAN CIRCUNSCRIPCION 0

BIBLIAN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0198 0300691326

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CABRERA ESPINOZA NORMA ELIANA DE LA NUBE

CAÑAR PROVINCIA BIBLIAN CIRCUNSCRIPCION 0

BIBLIAN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0292 0301526265

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORMAZA CABRERA AMANDA GABRIELA

CAÑAR PROVINCIA BIBLIAN CIRCUNSCRIPCION 0

BIBLIAN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE MARGINACION:

Doy fe: Que al margen de la matriz de la constitución de la Compañía ACONSTRUCTORA CIA LTDA", he tomado nota de la cesión de participaciones que los cónyuges, doctores: CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES y NORMA ELIANA CABRERA ESPINOZA, han efectuado a favor de la Ingeniera civil, AMANDA GABRIELA ORMAZA CABRERA, de la totalidad de las participaciones que tenían en dicha compañía; transferencia efectuada a través de la escritura que antecede.- Azogues, septiembre veinte y cinco del 2014.-----

El Notario:
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAÑAR

Cañar – Ecuador

RAZON: Certifico que se ha sentado la correspondiente razón de la inscripción de la presente escritura de la Cesión o Transferencia de Participaciones. Al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía ACONSTRUCTORA CIA LTDA, bajo el número 56 del Registro Mercantil. En fecha 1 de octubre del 2014. Cañar 1 de Octubre del 2014. EL REGISTRADOR (E).-



IRMA ESPINOZA E.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)



NUMERO:	2014	03	01	01	P02145
---------	------	----	----	----	--------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACION DE
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑIA AOCONSTRUCTORA CIA LTDA.,
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: DOCTOR
CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES Y
DOCTORA NORMA ELIANA CABRERA
ESPINOZA; Y LA INGENIERA AMANDA
GABRIELA ORMAZA CABRERA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

ACLARACION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del
Cañar, República del Ecuador, hoy: LUNES VEINTE Y NUEVE (29)
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, doctor
Alejandro Beltrán Torres, Notario Público Primero de este cantón,
comparecen: Por una parte, los cónyuges: Doctor **CESAR
ALEJANDRO ORMAZA TORRES**, médico, portador de la cédula de
ciudadanía número: cero tres cero cero cuatro nueve cero cuatro cero
guión seis; y doctora **NORMA ELIANA DE LA NUBE CABRERA
ESPINOZA**, médico, provista de la cédula de ciudadanía número:
cero tres cero cero cuatro nueve cero cuatro cero guión seis; y por
otra parte, la Ingeniera Civil, **AMANDA GABRIELA ORMAZA
CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número: cero
tres cero uno cinco dos seis dos seis guión cinco. Los comparecientes
son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,
domiciliados en el Cantón Biblián, Provincia del Cañar, de tránsito por
este lugar; idóneos y conocidos por mí, doy fe. Bien instruidos del
objeto, contenido y resultados legales de la presente escritura pública
de compraventa, a cuyo otorgamiento proceden libre y

1 voluntariamente, me solicitan que eleve a la categoría de Escritura
2 Pública la minuta, que me entregan, la misma que copiada
3 literalmente, dice así:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
5 ACLARACION Y MODIFICIACION de un contrato escriturario de
6 compraventa de cesión de participaciones en una compañía, al tenor
7 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente
9 escritura, por una parte, los cónyuges: Doctor CESAR ALEJANDRO
10 ORMAZA TORRES y Doctora NORMA ELIANA CABRERA
11 ESPINOZA; y, por otra parte, la señora Ingeniera AMANDA
12 GABRIELA ORMAZA CABRERA; los comparecientes son
13 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, hábiles para
14 celebrar todo acto y contrato.- **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el catorce
16 de octubre del año dos mil trece, ante quien fuera Notario del Cantón
17 Biblián, doctor Armando G. Romero Cabrera, inscrita con el número
18 CINCUENTA Y CUATRO del Registro Mercantil del Cantón Cañar, el
19 día de hoy, veinte y nueve de septiembre del dos mil catorce, los
20 comparecientes cónyuges: Doctores CESAR ALEJANDRO ORMAZA
21 TORRES y NORMA ELIANA CABREA ESPINOZA, cedieron por
22 venta a la Ingeniera AMANDA GABRIELA ORMAZA CABRERA, la
23 totalidad de las participaciones que poseían en la Compañía
24 "AOCONSTRUCTORA CIA.LTDA.". En dicho título por un error
25 involuntario se han deslizado tres errores que tienen que ver con la
26 fecha de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
27 cuanto también no se ha hecho constar el número de participaciones
28 y el precio de cada una de ellas, y no se ha transcrito correctamente



el acta de la Junta Universal de Socios, en la que se ha omitido la

1 fecha de celebración de la misma, lo cual tiene y debe ser aclarado y

2 rectificado.- **TERCERA: ACLARACION.-** Por medio de este

3 instrumento público, los comparecientes, queriendo evitarse futuras

4 desaveniencias, y fundamentados en lo dispuesto por el artículo

5 treinta y cinco de la Ley Notarial, tienen a bien libre y voluntariamente,

6 aclarar lo siguiente: A).- Que los consortes doctores CESAR

7 ALEJANDRO ORMAZA TORRES y NORMA ELIANA CABREA

8 ESPINOZA, transfirieron a favor de la Ingeniera Civil, AMANDA

9 GABRIELA ORMAZA CABRERA, el total de participaciones que

10 poseían en la Compañía AOCONSTRUCTORA CIA LTDA, las que

11 ascienden a un número de DOSCIENTAS, y que cada una de ellas

12 tiene el valor de UN DÓLAR; dando un valor total de DOSCIENTOS

13 DOLARES AMERICANOS que fue el valor pagado por la cesionaria

14 por la adquisición de las doscientas participaciones ya referidas.- B).-

15 Que la compañía AOCONSTRUCTORA CIA LTDA, se constituyó

16 mediante escritura pública celebrada el dieciocho de enero del dos

17 mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Azogues, Provincia del

18 Cañar, doctor Alejandro Beltrán Torres, inscrita en el Registro

19 Mercantil del Cantón Cañar, con el número catorce, el trece de marzo

20 del dos mil doce; y C).- Que, la Junta Universal de Socios de la

21 compañía, celebrada con el carácter de universal, tuvo lugar el día

22 viernes treinta de agosto del dos mil trece. Hechas estas

23 aclaraciones, continuará con pleno vigor y vigencia la escritura de

24 cesión de participaciones que se aclara por este instrumento.-

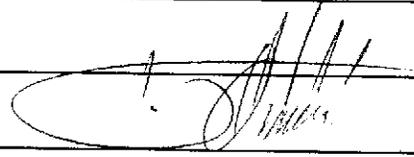
25 **CUARTA: MARGINACIÓN.-** Usted, señor Notario, se servirá tomar

26 nota al margen de la escritura de constitución de la compañía citada

27 en la cláusula anterior, tanto la escritura que contiene la cesión de las

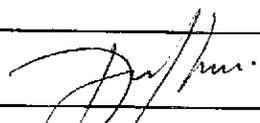
1 participaciones, cuanto la aclaración, base de este acto; solicitando
2 las partes que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cañar,
3 se sirva tomar nota de esta aclaración y modificación en su registro.-

4 **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de este acto por su naturaleza es
5 indeterminada.- Usted, señor Notario, agregue las demás
6 formalidades de rigor para su validez.- Atentamente.- (firma).- José
7 Patricio Bermejo Camas.- ABOGADO.- Matrícula: 03-2010-15 del
8 Foro de Abogados."- Así consta la minuta que los comparecientes la
9 aprueban en todas sus partes, hacen suyas las estipulaciones y
10 convenciones que constan en la minuta transcrita, y la dejan elevada
11 a escritura pública para que surta los efectos legales
12 correspondientes. Los comparecientes me presentaron sus cédulas
13 de ciudadanía y los certificados de haber sufragado en el último acto
14 electoral llevado a cabo en el país. En el otorgamiento de esta
15 escritura se observaron todas las formalidades y requisitos legales
16 aplicables. Leído íntegramente este instrumento a los otorgantes por
17 mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo,
18 en unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-

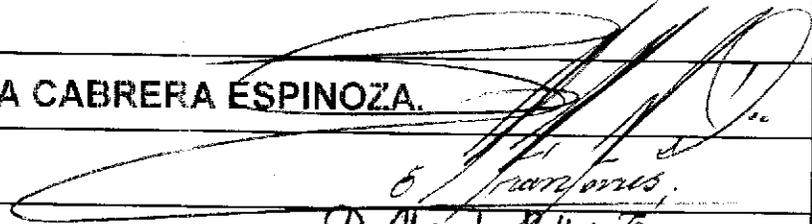
19 

21 **Dr. CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES.**

22 *El Notario:*

23 

24 **Dra. NORMA ELIANA CABRERA ESPINOZA.**

25 

26 **Dr. Alejandro Beltrán Torres**
NOTARIO

26 *Armanda Ormaza*

27 **Ing. AMANDA GABRIELA ORMAZA CABRERA.**



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AZOGUES

- 6. *Beltrán Torres*
Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA

CERTIFICADA QUE ES LA SEGUNDA, SELLADA Y FIRMADA EN

LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

El Notario:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



Beltrán Torres

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES



RAZON DE MARGINACION:

Doy fe: Que al margen de la matriz de la constitución de la Compañía "AOCONSTRUCTORA CIA LTDA.", he tomado nota de la cesión de participaciones que los cónyuges, doctores: CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES y NORMA ELIANA CABRERA ESPINOZA, han efectuado a favor de la Ingeniera Civil, AMANDA GABRIELA ORMAZA CABRERA, de las doscientas participaciones de un dólar cada una, que tenían en dicha compañía; transferencia efectuada a través de la escritura celebrada el catorce de octubre del dos mil trece, ante quien fuera Notario del Cantón Biblián, doctor Armando Romero Cabrera, aclarada con los demás particulares que rezan en la escritura que antecede.- Azogues, septiembre 29 del 2014.

El Notario:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

Beltrán Torres

Dr. Alejandro Beltrán Torres

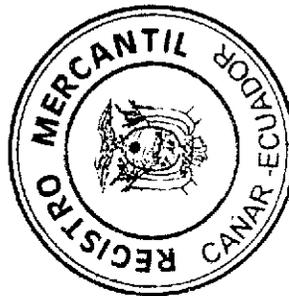


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAÑAR

Cañar – Ecuador

RAZON: Certifico que se ha sentado la correspondiente razón de la inscripción de la presente escritura de la Cesión o Transferencia de Participaciones. Al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía AOCONSTRUCTORA CIA LTDA, bajo el número 56 del Registro Mercantil. En fecha 1 de octubre del 2014. Cañar 1 de Octubre del 2014. EL REGISTRADOR (E).-


AB. IRMA ESPINOZA E.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

II. 030049040-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
ORMAZA TORRES
CESAR ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA ELIANA
CABRERA ESPINOZA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. MEDICINA Y CIRUG.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORMAZA ARTURO

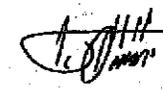
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BIBLIAN
2013-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-28

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

018 - 0018 0300490406
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORMAZA TORRES CESAR ALEJANDRO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BIBLIAN BIBLIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANÍA 030069132-6
CABRERA ESPINOZA NORMA ELIANA DE LA NUBE
CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN
29 ENERO 1961
001- 0012 00047 F
CAÑAR/ BIBLIAN
BIBLIAN 1961



ECUATORIANA
CASADO
SUPERIOR
CARLOS CABRERA
CLEMENCIA ESPINOZA
AZOGUES
12/10/2014

0101373

12/10/2004

CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES
ESTUDIANTE

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0194 0300691326
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA ESPINOZA NORMA ELIANA DE
LA NUBE

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BIBLIAN BIBLIAN
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 030152626-5



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORMAZA CABRERA
AMANDA GABRIELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
BIBLIAN**
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-07-11
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**PEDRO BOLIVAR
ORDÓÑEZ SANTACRUZ**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORMAZA TORRES CESAR ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA NORMA ELIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AZOGUES
2014-09-25**

V1333V3222

000861305

**Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR**

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
PÁGINA DEL CERTIFICADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019-0012

0301526265

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORMAZA CABRERA AMANDA GABRIELA

CAÑAR
PROVINCIA
BIBLIAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BIBLIAN

PARROQUIA

0
D
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA."

En la ciudad de Cañar Parroquia Chorocopte, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la transversal s/n calle: Unión Occidental, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", bajo la Presidencia del señor Arq. ALEJANDRO VINICIO ORMAZA CABRERA.- Actúa como Secretario el Gerente General señor Doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA, Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta Universal de Socios con el carácter de universal para tratar los siguiente asuntos: 1.- la renuncia como Gerente General del señor Doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA de la COMPAÑIA "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA."; 2.- la transferencia de participación del señor Doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA.

El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad, la Junta Universal de Socios RESUELVE: Aceptar la renuncia del Gerente General del señor Doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA; Dos.- Luego, se delibera sobre el segundo punto, y por unanimidad del capital social presente, la Junta Universal de Socios RESUELVE: que el señor Doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA como socio de la compañía se autoriza para que celebre la escritura pública de transferencia de participaciones y así pueda transferir las participaciones de la Compañía "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA. A favor de la señora Ing. Civil AMANDA GABRIELA ORMAZA CABRERA;

Luego, por haberse resuelto todos los puntos acordados y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las 18h00 horas y 40 minutos del día 16 del mes de Octubre del año dos mil trece.

Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-



Socio- Presidente



Socio-Gerente General-Secretario